

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000001



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

CAMBIO DE DOMICILIO

QUE OTORGA:

Compañía Anónima FLORELOY S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

Dí 2 Copias.

GSA...S.A.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor Economista PAUL VERSWYVEL VILLAMIZAR, a nomobre y representación de la Compañía Anónima FLORELOY S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la misma , según así se desprende de el respectivo nombramiento debidamente inscrito, que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse quién demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que me presenta; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me solicita que eleve a escritura pública su



declaración juramentada que dice: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dignese insertar una de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de acuerdo a lo expresado a continuación: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de la que conste el cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía anónima FLORELOY S.A., así como, también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Otorga la presente escritura pública el señor Economista PAUL VERSWYVEL VILLAMIZAR, a nombre y representación de la Compañía Anónima FLORELOY S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la misma, según así se desprende de el respectivo nombramiento debidamente inscrito, que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el registro Mercantil de Quito D. M. el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía Anónima denominada FLORELOY S.A., con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía FLORELOY S.A., en su sesión celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil tres, por unanimidad resolvió: UNO) Cambiar el Domicilio de la

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0600062



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

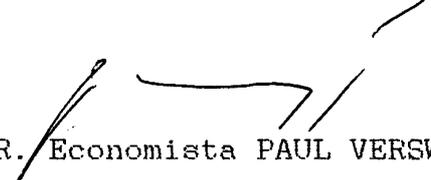
Compañía ; y, DOS) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto social, relativo a la Nacionalidad y Domicilio, tal como consta del acta, cuya copia se acompaña. TERCERA.-

**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** La Junta General de Accionistas, resolvió Cambiar el Domicilio de la Compañía del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, así como reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Empresa, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la parroquia de Cangahua, sector GUACHALA, cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Por decisión de la Junta General de Accionistas se pueden constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. CUARTA.-

**DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía FLORELOY S.A., el suscrito Economista PAUL VERSWYVEL VILLAMIZAR, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la Compañía, declara: CAMBIADO EL DOMICILIO DE LA COMPANIA Y REFORMADO EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, en los términos acordados por al antedicha JUNTA GENERAL de ACCIONISTAS, y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de sesión de la Junta General Extraordinaria y

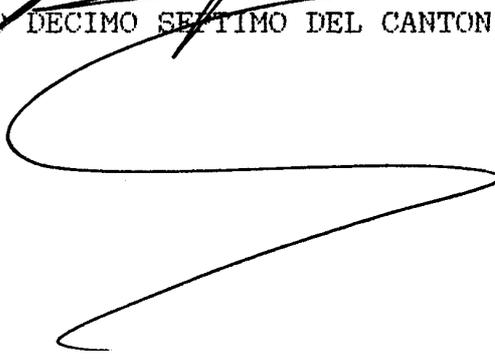
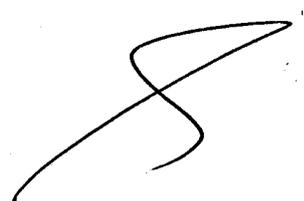


Universal de Accionistas .- SEXTA.- HABILITANTES: Para los efectos de este instrumento, insérte usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se acompaña , así como, el nombramiento que legitima la intevención del Compareciente..- Usted, Señor otario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Firmada y suscrita por el Doctor Xavier Espinosa, abogado con matrícula profesional número cincuenta y siete veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha; y, leído que le fue el presente instrumento a la compareciente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

  
SR. Economista PAUL VERSWYVEL VILLAMIZAR

Compañía Anónima FLORELOY S.A.

  
DR. HERIGIO ESPVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Quito D.M., abril 01 del 2.003

Señor  
**PAÚL VERSWYVEL VILLAMIZAR**  
Presente.-

De mi consideración:

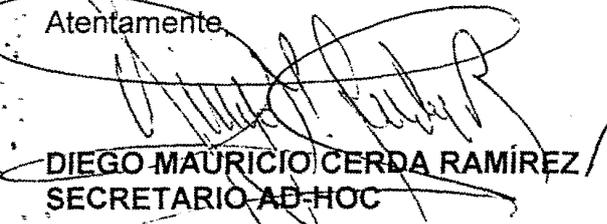
Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía "FLORELOY S.A." en sesión realizada el día lunes 31 de marzo del 2003, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de dos (2) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y en su ausencia o impedimento será subrogado por el Presidente.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 2 de marzo de 1998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito D.M., el 17 de marzo de 1998; y, especialmente del artículo cuadragésimo primero (41) del Estatuto Social.

El Directorio, autorizó al suscrito, como Presidente del Directorio y de la sesión, para elaborar y otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

  
**DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**  
SECRETARIO AD-HOC

Quito D.M., abril 01 del 2.003

**NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que acompaña es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a **29 OCT 2003**  
El Notario

  
**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Av. 6 de Diciembre 159  
*Dr. Remigio Poveda V*

En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía "FLORELOY S.A."

  
**PAUL VERSWYVEL VILLAMIZAR**  
NRO. 171605776-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **343** del Registro de Nombramientos Tomo **114**  
Quito, a **4 SET 2003**



**REGISTRO MERCANTIL**  
*Dr. Paul Verswyvel Villamizar*  
REGISTRADO  
**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "FLORELOY S.A."  
CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2.003**

En la ciudad de Cayambe, el día de hoy miércoles veinte y cuatro (24) de septiembre del dos mil tres (2.003), a las diez horas treinta minutos, en las oficinas del centro de producción principal de la Compañía ubicadas en la sector denominado Guachala, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, se reúnen los señores: **LUIS MARTÍN DE GERMÁN RIBON**, quien actúa para este acto en nombre y en representación de la compañía **AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A.** El asistente representa a la propietaria del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, el que decide al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo (22) del Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar como puntos del orden del día los siguientes: **1.) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO; y, 2.) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.** Se deja expresa constancia que se encuentra presente y bien representa la totalidad del capital social pagado de la compañía. Dirige la reunión el señor **LUIS MARTÍN DE GERMÁN RIBON**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actuando en calidad de Secretario, el Gerente General de la Empresa, Economista **PAÚL VERSWYVEL VILLAMIZAR**. Al iniciarse la reunión la Presidencia ordena que se trate el **Primer Punto del Orden del Día**: En relación a este punto el Presidente indica a los Accionistas, que tomando en consideración que la actividad principal de la Compañía es el cultivo y producción de flores de toda especie y característica, así como, que el centro de producción, se encuentra localizado en la parroquia Cangahua, sector "Guachala", cantón Cayambe, provincia de Pichincha, y en razón de que en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la empresa no cuenta con ninguna oficina o dependencia, sería conveniente cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano al cantón Cayambe, provincia de Pichincha. La Junta procede a deliberar sobre el cambio del domicilio principal de la compañía, luego de un profundo análisis la Asamblea resuelve por unanimidad cambiar el domicilio principal de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Iníciase el tratamiento del **Segundo Punto del Orden del Día**: El Presidente indica a los Accionistas que habiendo sido aprobado unánimemente el cambio del domicilio principal de la Compañía, como consecuencia de ello debe reformarse el Estatuto Social, en el Artículo Tercero referente a la Nacionalidad y Domicilio, haciendo constar el Estatuto la resolución social adoptada con relación al domicilio de la empresa. Luego de la explicación dada por el Presidente, la Asamblea procede a deliberar sobre dicha propuesta, aprobando por unanimidad que se efectúe la reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que una vez perfeccionado el acto societario, que fue debidamente aprobado por esta Junta, dirá: **"ARTÍCULO TERCERO NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana".

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V



0000004

Y su domicilio principal es la parroquia de ~~Cangahua~~, sector "Guachala", cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Por decisión de la Junta General de Accionistas se pueden constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del País o del exterior". El Presidente señala a la Asamblea, que habiendo sido aprobados, tanto el cambio de domicilio, como la consecuente reforma al Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas debe autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía, para que en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y efectuar los demás trámites legales a fin de obtener la plena validez de esta resolución y en definitiva, para que surta plenos efectos el cambio de domicilio y la reforma del estatuto social resueltos por esta Asamblea. La Junta General se pronuncia favorablemente en relación con este aspecto, autorizando expresamente al Gerente General para que efectúe cuanto trámite legal y administrativo sea pertinente. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada y sin ninguna modificación, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las trece horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Asamblea.-F) P/ AGROPECUARIA DE LA VICTORIA - ACCIONISTA - LUIS MARTÍN DE GERMÁN RIBON - PRESIDENTE.- F) PAÚL VERSWYVEL VILLAMIZAR - SECRETARIO - GERENTE GENERAL. *Es fiel copia del original que reposa en los archivos y libros sociales de la Compañía.* LO CERTIFICO.-  
Lo enmendado vale.-

**PAÚL VERSWYVEL VILLAMIZAR**  
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL**

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de  
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede  
es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

29 OCT 2003  
El Notario



V3245447

COLOMBIANA

CASADO MARIA CRISTINA KLUG

ESTADO SUPERIOR ECONOMIA

JORGE VERSHVEL

FECHA DE NACIMIENTO

JOSE VILLAMIZAR

QUITO DE NOV. DE 1997

FECHA DE PAGOS DE RVO. DE 2009

FORMA N. C. 1209055

FIGURA DE LA AUT. IRSAE

PLACA DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE No. 171605776-3

JAVIER VERSHVEL VILLAMIZAR

1 DE JULIO DE 1947

SAUCA DE BOGOTA-COLOMBIA

EXT 27-19228-59254 AGT.

QUITO PICHINCHA 1997

FRMA DEL CEDULADO



ZON: Se otorgó ante mi el Notario, la presente escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, otorgada por COMPANIA FLORELOY S.A., en Fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, hoy once de noviembre del dos mil tres.-

*[Handwritten Signature]*

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000805

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPANIA ANONIMA FLORELOY S.A., otorgada ante mí el Notario, el veintinueve de octubre del dos mil tres; de su Aprobación mediante Resolución No.04.Q.IJ.0391, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el treinta de enero del dos mil cuatro.- Quito a, dos de marzo del dos mil cuatro.-



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda Vargas

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

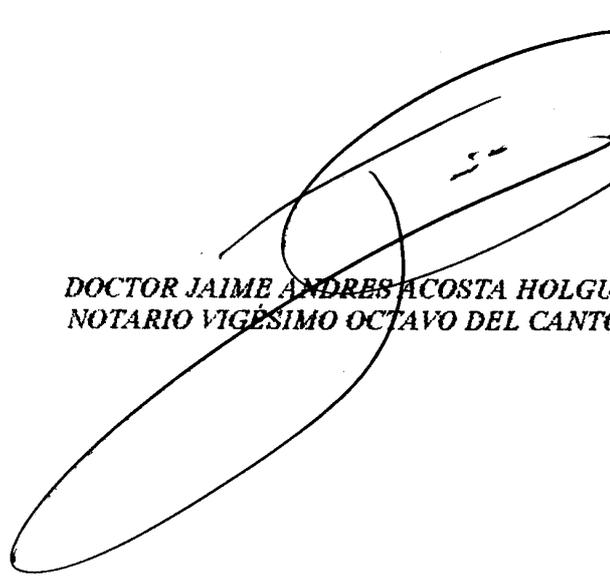


NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

0000006

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA FLORELOY S.A DE FECHA 02 DE MARZO DE 1998, OTORGADO ANTE MI, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA PARROQUIA CANGAHUA CANTON CAYAMBE DE LA MENCIONADA COMPAÑIA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.04.Q.JJ.0391, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2004. QUITO A, 05 DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**

0000007



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

## Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el cambio de domicilio en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 17, Tomo 46, repertorio(s)-782

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
DE CAYAMBE

Escritura celebrada el veintinueve de octubre del dos mil tres, ante el notario décimo séptimo de Quito, doctor Remigio Poveda, en la cual consta el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FLORELOY S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia CANGAHUA del cantón Cayambe, Y REFORMA DE ESTATUTOS; aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, doctor José Aníbal Córdova Calderón, por resolución No.04.Q.IJ.0391, de 30 de enero del 2.004.- Queda archivada una copia de la escritura y una de la resolución.

Miércoles, 10 de Marzo del 2004 15:49:26

EL REGISTRADOR

**Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepa**  
Registrador de la propiedad y mercantil  
CANTON CAYAMBE

RESPONSABLES.-  
ERNESTO ARGUERO



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
DE CAYAMBE



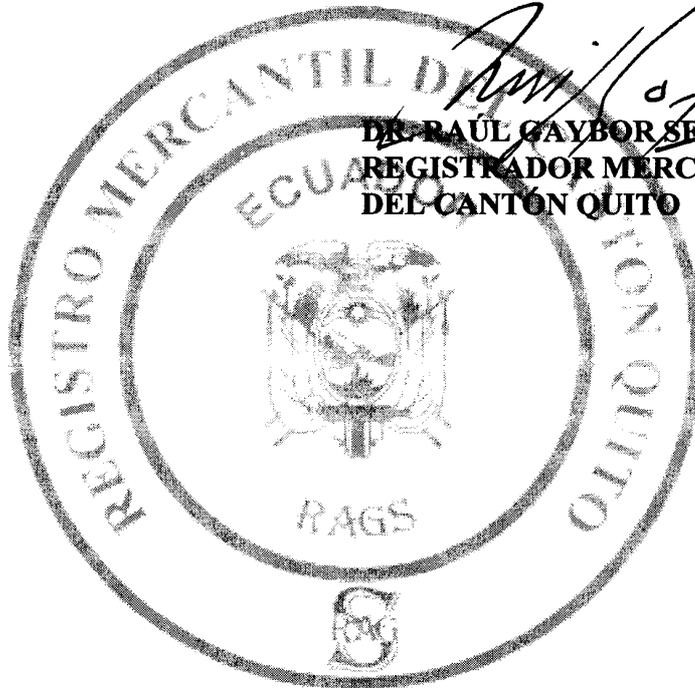


000008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **602** del Registro Mercantil de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 878, Tomo 129, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia Cangahua, cantón Cayambe y reforma de estatutos de la Compañía "**FLORELOY S.A.**".- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de veintinueve de octubre del 2.003, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **04.Q.IJ.0391** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de enero del 2.004.- Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**-



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



RESOLUCION N° 04.Q.IJ. 0391

0000009

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia Cangahua, cantón Cayambe y reforma de estatutos de la compañía FLORELOY S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2003, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.236 de 27 de enero del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia Cangahua cantón Cayambe de la compañía FLORELOY S.A.; y, b) La reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del lugar de la compañía FLORELOY S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

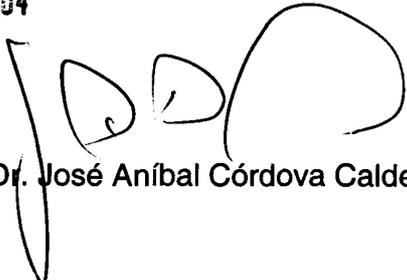


ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

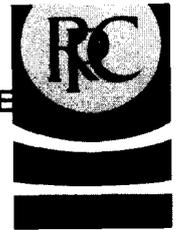
30 ENE. 2004

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

  
RBF/ACP  
EXP.85985

0000011

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
DE CAYAMBE



Con esta fecha queda inscrito el cambio de domicilio en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 17, Tomo 46, repertorio(s)-782

Escritura celebrada el veintinueve de octubre del dos mil tres, ante el notario décimo séptimo de Quito, doctor Remigio Poveda, en la cual consta el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FLORELOY S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia CANGAHUA del cantón Cayambe, Y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, doctor José Anibal Córdova Calderón, por resolución No.04.Q.IJ.0391, de 30 de enero del 2.004.- Queda archivada una copia de la escritura y una de la resolución.

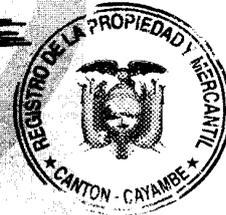
Miércoles, 10 de Marzo del 2004, 15:49:26

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES  
ERNESTO ARRIAGA



Dr. Edgar Manuel Cisneros Velep  
Registrador de la propiedad y mercantil  
CANTON CAYAMBE



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
DE CAYAMBE



0000012

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 602 del Registro Mercantil de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 878, Tomo 129.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número 04.Q.IJ.0391 del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de enero del 2.004.- Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

